



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALÁN en contra de CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ informándole que la demanda contiene solicitud de medidas cautelares y se encuentra pendiente resolver sobre dicha solicitud.

Provea. Soledad, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DEL PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICACION	:	2023-00326-00
DEMANDANTE	:	JAVIER ENRIQUE SERMEÑO CATALÁN
DEMANDADO	:	CARLOS ALFREDO CARREÑO DÍAZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda se observa que la apoderada de la parte demandante solicita se decreten medidas, las que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, por tanto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado ubicado en el municipio de Malambo, Departamento del Atlántico, distinguido con el número de nomenclatura urbana 13-03 de la carrera 13 distinguido con el folio de matrícula No. 041-104618 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad- Atlántico, referencia catastral número 010002150036000. Oficiése por secretaria, para lo cual se ordena librar los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4220ee21d21fcd776d4f5b321bf1732d4932b5a1e37e27d5899da0ac1002a6c0**

Documento generado en 10/09/2023 12:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>